

Fora Hispaniae

Fora Hispaniae

Paisaje urbano, arquitectura, programas
decorativos y culto imperial en los foros
de las ciudades hispanorromanas

José Miguel Noguera Celdrán

(editor científico)

Monografías 3

Monografías 3

MONOGRAFÍAS DEL MUSEO
ARQUEOLÓGICO DE MURCIA

Colección dirigida por

JOSÉ MIGUEL NOGUERA CELDRÁN
MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RÓDENAS
LUIS ENRIQUE DE MIQUEL SANTED
y editada por el Museo Arqueológico de Murcia

Monografías MAM 3

FORA HISPANIAE.
PAISAJE URBANO,
ARQUITECTURA, PROGRAMAS
DECORATIVOS Y CULTO IMPERIAL EN LOS
FOROS DE LAS CIUDADES HISPANORROMANAS

Actas del Seminario de Lorca (Murcia),
celebrado del 23 al 27 de septiembre de 2002

Edita:



Organiza:



Patrocina:



Edición científica:

José Miguel Noguera Celdrán

Autores:

Adolfo J. Domínguez Monedero, José Luis Jiménez Salvador, Isabel Rodá, Juan Manuel Abascal, Joaquín Ruiz de Arbulo, Trinidad Nogales Basarrate, Carlos Márquez, Enrique Cerrillo Martín de Cáceres, Margarita Orfila Pons, José Miguel Noguera Celdrán, Begoña Soler Huertas, María José Madrid Balanza, Jaime Vizcaíno Sánchez

© De esta edición:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes
Culturales
Museo Arqueológico de Murcia

© De los textos y las ilustraciones:
sus autores

Gestión editorial:

Ligia Comunicación y Tecnología, SL
C/ Manfredi, 6, entresuelo
30001 Murcia
Tlf.: 868 940 433 / Fax: 868 940 429
director@tabulariumlibros.com

Primera edición: junio 2009

ISBN: (CARM) 978-84-7564-503-2

ISBN: (Universidad de Murcia) 978-84-8371-866-7

Depósito Legal: MU-1887-2009

Reservados todos los derechos. Queda prohibido reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información y transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación...) sin el permiso previo de los titulares de la propiedad intelectual.

Impreso en España / Printed in Spain



PROGRAMAS EPIGRÁFICOS EN LOS FOROS ROMANOS DE *HISPANIA**

Juan Manuel Abascal

Universidad de Alicante

En todas las ciudades del mundo romano, y también en *Hispania*, el foro es el espacio en el que solía encontrarse la epigrafía más exquisita desde el punto de vista técnico y donde confluían las formas de trabajo epigráfico más especializadas; esto era así porque precisamente el foro constituía la galería histórica de las ciudades y porque podía servir para mostrar el nivel de vida al estilo romano que difundía y propagaba la identificación de cada ciudad con todo un Imperio.

No es casualidad que fuera allí donde aparecieran con cierta frecuencia las inscripciones con letras de bronce de superficie dorada, los grandes textos grabados en arquitrabes y dinteles, así como las series más impresionantes de pedestales para estatua que conocemos en todo el mundo romano. La historia de la ciudad, la demostración de su riqueza, la evidencia de su fidelidad a las tradiciones del Principado y los ejercicios de autorrepresentación de sus élites confluían en un mismo espacio que era al tiempo un área necesaria para el funcionamiento urbano y un escaparate de la ciudad.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto HUM2006-07904 financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.



Los programas epigráficos de los foros tuvieron, al menos, cuatro ámbitos bien diferenciados. Un cierto número de inscripciones hacía referencia a la construcción de este espacio público, indicando la identidad del donante o de los donantes, la razón de este acto de evergesía, etc.; por supuesto, a esta categoría pertenecían los textos que trataban específicamente de la pavimentación, no necesariamente ligada al acondicionamiento de la plaza forense y que podía constituir una actividad diferenciada debido al alto coste de tales trabajos.

Un segundo grupo está formado por las inscripciones que constituían las evidencias de la autorrepresentación de las élites locales, es decir, pedestales para estatuas honoríficas, homenajes póstumos o en vida de todo tipo a antiguos magistrados, placas de mármol con recuerdos de la financiación privada de determinados elementos, etc.; una parte importante de este segundo programa estaba constituida por los homenajes a la familia imperial y a los emperadores difuntos, a los patronos de la ciudad, a los gobernadores provinciales, etc.

En la zona del foro, ocasionalmente presidida por templos, tanto de cultos romanos como de culto imperial, podríamos encontrar también inscripciones votivas dedicadas a las divinidades oficiales del culto romano, así como a las funciones y virtudes imperiales divinizadas.

Por fin, en cuarto lugar, el foro era el escenario para colocar una parte importante de los textos jurídicos que regían el funcionamiento de la ciudad, sus relaciones con Roma o sus acuerdos con otras ciudades; leyes, rescriptos, tablas de hospitalidad, etc. aparecían en el foro grabadas en metal o piedra reproduciendo los documentos originales que se guardaban en el tabularium o archivo de la ciudad.

1. La construcción del espacio público

La presencia o ausencia de epígrafes relacionados con la construcción de los foros hispanos está directamente relacionada con la existencia en la ciudad de élites suficientemente adineradas como para emprender obras de tal envergadura; en muchas ciudades, la puesta en marcha de los programas de construcción de foros fue seguramente acometida con recursos comunes debido a su alto precio, pero en algunas ciudades, incluso en *Hispania*, se conservan evidencias de actividades de financiación individual de las obras.

El interés de este tipo de textos, más allá de su enorme valor epigráfico, radica en que suelen ir asociados en el tiempo a los progresos jurídicos de cada comunidad y que con frecuencia son precisos indicadores de estas transformaciones.



■ Lámina 1. Arco de Medinaceli o puerta de la muralla de la ciudad romana, desde el norte, con las huellas de anclaje en su coronamiento para las letras de bronce.

En algunos de ellos se emplearon inscripciones formadas con letras de bronce cubiertas de una superficie dorada, motivo por el que estas letras se denominaron normalmente *litterae aureae*; una inscripción funeraria de Peñafior habla de estas letras como *litterae auratae*¹ y es, al mismo tiempo, una de las mejores evidencias del uso ocasional de esta técnica en otro tipo de textos.

Las *litterae aureae* o *auratae* se podían fijar al monumento utilizando sus pernos posteriores como clavos e insertándolos en la piedra, ejemplo de lo cual pueden ser el acueducto de Segovia o el arco de Medinaceli (lám. 1), por citar sólo algunos ejemplos hispanos. Sin embargo, existió un segundo sistema de fijación más adecuado para su empleo en pavimentos, tratando de conseguir que las letras no constituyeran un obstáculo para los peatones; este segundo método consistía en colocar las letras incrustadas en alveolos, previamente tallados en el suelo, con la forma que habría de tener la letra de bronce, de modo que no hubiera diferencia de altura y el texto quedara plenamente integrado en el área de circulación. En estas inscripciones de pavimentos hay que suponer que la superficie de las letras normalmente no era dorada, pues sufriría un desgaste continuo con el paso de los viandantes y habría sido un gasto superfluo y efímero.

¹ AE 1975, 503; AE 1976, 281; J. Remesal, «De topografía y epigrafía celtitana», *Celti (Peñafior). La arqueología de una ciudad hispanorromana en la Baetica: Prospecciones y excavaciones 1987-1992*, Sevilla, 2001, pp. 184-185, n.º 16: D. M. s.; Atimeti lib., Fabia Merope, annorum LXXV pia in suis/ h. s. e. s. t. l. si quantum pietas potuit tantum fortuna dedisset litteris auratis scribere hunc titulum.



2 *CIL* I, 1527 (cf. p. 1002) = *CIL* X 5847 = *ILLRP* 587; *CIL* VI 37068; cf. G. Alföldy, *Der Obelisk auf dem Petersplatz in Rom. Ein historisches Monument der Antike*, Heidelberg 1990, p. 70, con más bibliografía.

3 *CIL* VI 37068; cf. G. Alföldy, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Urbis Romae Latinae*; vol. VI.8.3. *Titulus magistratum populi Romani ordinum senatorii equestrisque thesauro schedarum imaginumque ampliatio*, Berlin – New York, 2000, p. 4.814 con bibliografía.

4 G. Di Vita-Évrard, «IRT 520, le proconsulat de Cn. Calpurnius Piso et l'insertion de Lepcis Magna dans la provincia Africa», *L'Afrique dans l'Occident romain (Ier siècle av. J.-C. – IVe siècle ap. J.-C.). Actes du Colloque organisée par l'École Fr. de Rome (Rome, 3-5 décembre 1987)*, Paris – Roma 1990, pp. 315-331.

5 *AE* 1949, 46 y 1955, p. 147.

6 G. Alföldy, *Los Baebii de Saguntum*, Valencia 1977, pp. 7-13 y 43-49; *id.*, *CIL* II2/14, 374, con el resto de la bibliografía: *Cn(aeus) Baebius Cn(aei) filius Gal(eria) Gemini[us] testamento forum de sua pecunia donavit Cn(aeus) Baebius Cn(aei) filius Gal(eria) ---[In]nus[us] frater heres dedicavit*.

7 J. M. Noguera – J. M. Abascal, «Fragmentos de epígrafes e inscripción con litterae aureae del foro y del *Augusteum* de *Carthago Nova*», *Mastia* 2, 2003, pp. 11-63, esp. 53-68.

8 A. Blanco Freijeiro, «Epigrafía en torno al acueducto de Segovia», *Segovia. Symposium de arqueología romana*, Barcelona, 1977, pp. 134-139; J. M. Luzón, «Die neuattischen Rundaren aus Itálica», *MDAI(M)* 19, 1978, p. 272 (*AE* 1978, 402); J. González Fernández, *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía*, vol. II.2: Sevilla. La Vega (Itálica), Sevilla 1991 (= *CIL* Sevilla), n.º 383, con más bibliografía.

9 J. M. Abascal – G. Alföldy – R. Cebrián, «La inscripción con letras de bronce y otros documentos epigráficos del foro de Segobriga», *AEspA* 74, 2001, pp. 117-130: [...? *Procius Spantamicus L[et]c.12/14-]us forum sternundum d(e) s(ua) p(ecunia) c(uravit/erunt)*].

10 Sobre los viajes de Augusto a la Península, cf. J. M. Abascal, «Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades», *Iberia* [Universidad de la Rioja] (en prensa); *id.*, «La epigrafía de los límites de las ciudades romanas de Hispania». Una revisión [Cronología de los límites campamentales. Los viajes de Augusto a Hispania], *El patrimonio del paisaje epigráfico en la ciudad romana. Reinosa, julio 2007*, Santander, 2008 (en prensa).

11 J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *La ciudad de Carthago Nova III. La documentación epigráfica*, Murcia 1997, pp. 124-125, n.º 17, lám. 24 (*HEP* 7, 416).



■ Lámina 2. El foro de Segóbriga desde el suroeste, en octubre de 2003, con la inscripción del pavimento en el centro de la imagen.

Además de los diversos ejemplos que conocemos para el empleo de esta segunda técnica en superficies verticales, su empleo debió ser más o menos habitual en los pavimentos de foros. Buena prueba de ello son algunos testimonios como la inscripción del *forum* de *Ferentinum*, de fines de la época republicana², el texto relativo a la pavimentación del *forum Romanum* por el pretor L. Naevius Surdinus hacia el 12 a.C.³, la inscripción colocada en la entrada del *forum vetus* de Lepcis Magna del año 4 ó 5 d.C.⁴ o la inscripción del *forum* de Hippo Regius de 77-78 d.C.⁵. Los casos hispanos, menos numerosos, proceden del *forum* de *Saguntum*⁶, del *forum* de *Carthago Nova*⁷, de la *orchestra* del teatro de *Itálica*⁸ y del *forum* de *Segobriga*⁹, el más completo de los testimonios conocidos. Seguramente todos estos ejemplos son de época augustea y, al menos, coetáneos o posteriores al tercer y último viaje de Augusto a *Hispania* en 15-13 a.C.¹⁰. La relación hispana debe completarse con una pequeña evidencia precedente del teatro de *Carthago Nova*, aunque sólo se conserva por ahora una letra grabada en una pieza movida de su emplazamiento original¹¹.

El ejemplo de Segóbriga es especialmente interesante, no sólo por estar *in situ* y prácticamente íntegro a falta de unas 12 ó 14 letras, sino porque ilustra perfectamente la técnica empleada en estas inscripciones de pavimentos de foros (lám. 2). Además de la

forma de las letras grabadas en el suelo, que permite la lectura del texto aun habiendo desaparecido las piezas de bronce, se conserva parte de la cama de plomo de una de ellas; gracias a esto, podemos saber que sobre la huella previamente tallada se vertió plomo líquido de forma que la pieza de bronce quedaba perfectamente anclada e incrustada en él; aún se observa la rebaba que este método dejó en la letra M en la parte final del texto. Del mismo modo, subsiste el anclaje de la última interpunción del texto; la pieza externa fue arrancada cuando fueron robadas las letras, pero la varilla de anclaje se partió y quedó en la piedra hasta hoy.

La inscripción de Segóbriga se refiere específicamente a los trabajos de pavimentación del foro, definidos con la fórmula *forum sternundum curavit/-erunt*; el verbo *sternere*, corriente para referirse a trabajos de pavimentación tanto dentro de las ciudades como en las vías que las comunicaban, tiene un sentido tan específico que conocemos incluso un *curator viarum sternendar(um)* sobre una inscripción italiana¹². Aunque *sternere* se puede emplear sin referirse al tipo de materiales usados para tales trabajos, no faltan referencias específicas en los textos como *saxo*¹³, *glarea*¹⁴, *silice*¹⁵, *lapide*, *lapide turbinato*¹⁶ o *lapide quadrat(o) sternere*¹⁷, aludiendo siempre a pavimentos de piedra. Al menos en seis ocasiones el verbo aparece vinculado a pavimentaciones forenses¹⁸, todas ellas fuera de *Hispania* salvo la que nos ocupa.

El segundo testimonio de inscripción de pavimento forense en *Hispania*, también con *litterae aureae*, es el del *forum* de *Saguntum* ya citado. La inscripción debió tener originalmente la impresionante longitud de unos 40 metros, y fue ejecutada con la misma técnica que la de Segóbriga, es decir, con alveolos preparados para recibir letras de bronce sobre cama de plomo¹⁹. Sin embargo, el texto de *Saguntum* no alude específicamente a la pavimentación del foro, sino a la donación testamentaria *de sua pecunia* de este espacio por parte de Cn. Baebius Cn. f. G[al. Ge]min[u]s, uno de los personajes de la élite local de los Baebii; ya hemos dicho que tanto esta obra como la de Segóbriga debieron tener lugar en época augustea.

Del tercer foro con este tipo de inscripción pavimental, el de *Carthago Nova*, sólo tenemos un bloque de caliza gris (lám. 3) con dos letras y una interpunción que apareció el año 2002 en el testigo arqueológico de un solar de la calle Jara n.º 17²⁰. Desde comienzos del siglo XX se tiene noticia de que el solar en que se construyó en 1907 el Gran Hotel, es decir, en la esquina de las calle Jara y del Aire, apareció un elevado número de restos arqueológicos que, al menos en parte, deben ser vinculados con el foro de la colonia de *Carthago Nova*²¹; aquí apareció el pedestal dedicado por decreto de los decuriones de esta colonia a su paisano y *flamen* provincial de la *Hispania citerior* L. Numisius Laetus²², así como algunos fragmentos de estatuas thracatas de altísima calidad²³. Muy cerca, en las termas de la calle Honda, n.º 11-13, y



■ Lámina 3. Bloque de la inscripción con letras áureas del pavimento del foro de *Carthago Nova*.

12 CIL XIV 3607 = ILS 964 = *Inscr. It.* IV 1, 124, cf. PIR P, 472.

13 CIL V 1021 (*InscrAq* 1, 77): [po]rticum dup[licem --- sax]o sternendas [curavit ?]; cf. *InscrAq* 3, 3495: [A]ratria C. f. [G]alla decumanum a [fluu]o ad portam [mar]nam testament(o) [saxo ?] sterna posuit.

14 CIL VI 40904a: [gl]area sternenda; CIL X 6824 (AE 1990, 131e): viam ... ex glarea silice sternendam.

15 IRT 330 (AE 1948, 1): ste[stern]endas silide curavit; AE 1984, 295: ... in viam silice sternendam; CIL X 3083: silice sternendam curarunt; CIL XII 365: silice ste[stern]endas curav[it].

16 CIL V 1892: lapide turbinato testamento sterna iussit.

17 CIL V 7427: lapide quadrat(o) stravit.

18 AE 1927, 12 (*InscrIt* 3.1, 136): [---] Logismus [---]s Marcellus IIIIV[ri] florum sterna[re] inchoave[unt]; CIL I 3173 (AE 1959, 272): forum sternant; AE 1984, 282: [forum] reficiendum viam[que ad templum] Romae et Augusti Ca[es]aris sternendam curavit; CIL V 7427: forum lapide quadrat(o) stravit; ILafr 558 (AE 1914, 172): forum et aream ante templum Caesaris stravit; IRT 615 (AE 1948, 18): forum stratum honoris caussa (!).

19 G. Alföldy, *op. cit.* nota 6, pp. 7-13 y 43-49; *id.*, CIL II2/14, 374, con el resto de la bibliografía.

20 J. M. Noguera – J. M. Abascal, *op. cit.* nota 7, pp. 53-68.

21 D. Jiménez de Cisneros, «El Foro romano de Cartagena», *BACHist* 52, 1908, pp. 489-495.

22 J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *op. cit.* nota 11, pp. 202-206, n.º 54, lám. 60, con la bibliografía anterior. Sobre la forma y carácter de este monumento en relación con la serie tarraconense de los *flamines* provinciales, cf. G. Alföldy, *Flamines provinciae Hispaniae citerioris*, Madrid 1973, pp. 34 y 80, n.º 46.

23 J. M. Noguera – J. M. Abascal, *op. cit.* nota 7, p. 53.



en la plaza de los Tres Reyes, también se ha podido constatar la utilización de gran cantidad de material amortizado que, en parte, procede también del foro²⁴; así, en la remodelación de época tardorromana de las referidas termas, fue reutilizada la parte inferior de otro pedestal honorífico dedicado al antedicho L. Numisius Laetus, esta vez por sus herederos²⁵, pero con una precisa indicación *loco dato decreto decurionum*, lo que indica a todas luces que se encontraba también en el foro colonial. En el fragmento sólo se lee [---] · Ap[---], es decir, el inicio de una palabra –seguramente un nombre personal– precedido de una interpunción; pese a que la restitución permite diversas soluciones onomásticas en el contexto de *Carthago Nova*, si se trata del inicio de un *cognomen*, éste podría ser Apalus, documentado en el nombre del magistrado monetario C. Laetilius Apalus que aparece en emisiones de *Carthago Nova* formando pareja con Ptolomeo de Mauritania ca. 12 d.C.²⁶; el nombre del *Ilvir quinquennalis* C. Laetilius M. f. A[palus ?] parece reconocerse también en un pedestal cilíndrico de travertino rojizo hallado en la *Puerta de Murcia* en 1875²⁷, dedicado a Mercurio por los *piscatores et propolae* portuarios de *Carthago Nova*; en una inscripción funeraria de la ciudad parece reconocerse el nombre de Cn. Numis[ius Cn.] l. Apro[---]²⁸. En cualquier caso, fuera cual fuera la forma original del texto, está grabado en un bloque de caliza micrítica gris de 21,5 cm de grosor, que es con seguridad una placa de suelo, y la procedencia del fragmento se puede ubicar sin problema alguno en el foro de *Carthago Nova*, con lo que podemos suponer que constituye una de las piezas de la inscripción con letras áureas del pavimento.

Aun saliendo del grupo de las inscripciones con letras áureas, nos encontramos con otras inscripciones de *Hispania* referidas a la construcción de foros, es decir, a esta primera parte de los programas epigráficos a que nos estamos refiriendo. Tal es el caso de un texto de Ipolcobilcula (Carcabuey, Córdoba) en el que expresamente se indica que un magistrado llamado L(ucius) Porcius Quietus costeó las obras de un *templum* con su correspondiente *signum* y del *forum*, tanto en su nombre como en el de su hijo²⁹. Otro tanto ocurre en Munigua (Villanueva del Río y Minas, Sevilla), en donde otro magistrado se encarga de la dedicación de una serie de elementos urbanos definidos como *templum*, *forum*, *porticus*, *exedra* y *tabularium*. Las dos inscripciones que citan esta evergesía, imposible de cuantificar pero seguramente de un coste elevadísimo³⁰, emplean el verbo *dedicavit*, que deberíamos entender como una referencia a la construcción en sí misma, pero que también podría ser el acondicionamiento final de la zona y su puesta en funcionamiento, dotándola de los correspondientes pórticos o inscripciones, elementos de culto, cancelas, etc. La sucesión de elementos comprendidos en la donación comprende prácticamente todo aquello que cabría esperar en un espacio forense, incluido el *tabularium*. Aún fue más allá un magistrado de Cisimbrum (Zamora, Córdoba), que llegó a donar no sólo el *forum* y una *aedes*, sino cinco imágenes de dioses y otras cinco estatuas de él mismo, que se ocupó de colocar su nieta³¹.

24 R. Méndez, «El tránsito a la dominación bizantina en Cartagena: Las producciones cerámicas de la Plaza de los Tres Reyes», *Antigüedad y Cristianismo* 5, 1988, pp. 31-164, esp. 49-61.

25 J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *op. cit.* nota 11, pp. 206-207, n.º 55, lám. 61, con la bibliografía anterior. Cf. M. Koch, «Die römische Gesellschaft von Carthago Nova nach den epigraphischen Quellen», en F. Heidermann y E. Seebold, *Festschrift für Jürgen Untermann zum 65. Geburtstag*, Innsbruck, 1993, p. 220.

26 *RPC* 172-173; M.ª M. Llorens, *La ciudad de Carthago Nova: las emisiones romanas (La ciudad romana de Carthago Nova. Fuentes y materiales para su estudio 6)*, Murcia, 1994, pp. 68-70 y 145 s. (emisión XV): 13-14 d.C. Cf. ahora J. M. Abascal, «La fecha de la promoción colonial de Carthago Nova y sus repercusiones edilicias», *Mastia* 1, 2002, pp. 19-42, esp. p. 31, tabla 1, con la propuesta para esta fecha algo anterior.

27 Hübner, *EE* 3, 32; Hübner, *CIL II supp.* 5929 (Dessau, *ILS* 3624; Vives, *ILER* 1414 y 6497); J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *op. cit.* nota 11, n.º 36, lám. 42.

28 *AE* 1977, 459; J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *op. cit.* nota 11, n.º 82.

29 Stylow, *CIL II* /5, 276 (= II 1649): L. Porcius Quir. Quietus Ilvir pontifex solo suo templum et signum et forum suo et T. Porci Quir. Quieti f. sui nomine de sua pecunia f. c.

30 *AE* 1972, 269 (J. González, *CILASevilla* 1076): [L(ucius) Vale]rius Qu[ir]ina Firmus] / [Ilvir b]is temp[um] forum] / [p]orticus ex[edra]m] / [tabu]larium s[ua] p[ecunia] / [dedic]avit.] *AE* 1972, 268 (*CILASevilla* 01077): [L(ucius) V]ale-rius [Q]uir[ina] Firm[us] / [Ilvir bis templu]m forum [porticus exed]ra[m] [tab]ula[r]ium s[ua] p[ecunia] / [dedic]avit.]

31 Stylow, *CIL II* /5, 294 (= II 2098): C(aius) Valerius C(ai) f(i)lius Gal(eria) Valerianus Cisimbrensis Ilvir pontifex) perp(etuus) forum aedes quinque signa deor(um) quinque statuas suas impensa dedit donavit Flavia Valeriana neptis heres epulo dato dedicavit.

Los foros urbanos de *Hispania* se mencionan también en algunas otras inscripciones, generalmente en relación con la colocación de elementos epigráficos y ornamentales, aunque no siempre podamos identificar estas obras con seguridad. Así, dos inscripciones granadinas aluden quizás a la reposición de elementos en los intercolumnios del foro y de la basílica, como parece deducirse de su texto³² y aun otra inscripción de Segóbriga, además de la ya citada del pavimento, vuelve a aludir a intervenciones en el foro del municipio³³.

El último testimonio de este grupo es otra inscripción fragmentaria de *Ilici* (La Alcudia de Elche, Alicante), en la que se alude expresamente a las obras llevadas a cabo en el foro³⁴. Este texto, que en su estado actual no permite una lectura completa, parece mencionar en su primera línea a uno de los *aediles* locales; en la segunda aparece con claridad la palabra *foro*, en ablativo y probablemente precedida de preposición, mientras que en la tercera sólo se ve [...]*s lapid*[...]. La mención conjunta de los tres elementos en un mismo epígrafe parece abonar la idea de que estamos ante una referencia a la pavimentación del foro urbano por parte de un magistrado de la ciudad³⁵; de hecho, salvo contadas excepciones³⁶, los responsables de las pavimentaciones de los foros eran los magistrados urbanos y con mucha frecuencia se cita en los textos el empleo de *lapides* o losas como ya se ha dicho. Dado que la inscripción que recuerda la colocación de este pavimento por parte de un edil local está grabada en una placa y no en una losa del propio suelo, hay que suponer que su acto de mecenazgo cívico fue recordado mediante un monumento, probablemente un pedestal epigráfico con estatua, que durante generaciones honraría la memoria de aquel personaje. Si atendemos a la cronología de la inscripción que menciona el foro, parece que la posible pavimentación no debió ser anterior a la segunda mitad del siglo I d.C. e incluso quizás algo posterior. Es decir, entre la refundación augustea de la colonia y esta obra media casi un siglo; es inimaginable que en una colonia romana el foro hubiera permanecido sin pavimentar durante tanto tiempo después de la fundación, máxime cuando desde el primer momento estaba decorado con pedestales y estatuas; la única solución posible es que nuestro *aedilis* se ocupara de reparar el pavimento que, después de tantos años de uso continuado, presentaba ya zonas deterioradas que precisaban de una nueva pavimentación. De hecho, había más elementos urbanos en *Ilici* que acusaban ya el paso del tiempo a mediados del siglo I d.C., pues otro fragmento de inscripción³⁷, probablemente de época julio-claudia, alude a la reparación de una dependencia pública *vetustate conlapsa*, es decir, deteriorada por el paso de los años. La forma urbana de la vieja colonia comenzaba ya en esos años a necesitar de reparaciones continuadas tras un siglo de exposición a la intemperie, como ocurría en las ciudades del entorno inmediato, baste recordar aquí otra inscripción de Villajoyosa, algo más tardía, en la que se menciona un *macellum*, el mercado local, *vetustate canalabsum*³⁸.

32 Stylow, *CIL* II /5, 633 y 634: *...fori et basilicae in[tercolumnia ? cum ca]ncella et trabaecilis (!) et postibus*.

33 M. Almagro Basch, *Segóbriga II. Inscripciones ibéricas, latinas paganas y latinas cristianas (Excavaciones Arqueológicas en España 127)*, Madrid, 1984, n.º 190: [...]*enium* [... /...] *forum* [...].

34 Hübner, *CIL* II, 5952. Cf. J. M. Abascal, «Colonia Iulia Ilici Augusta», en L. Abad – M. S. Hernández (edd.), *Iberia, Hispania, Spania. Una mirada desde Ilici*, Alicante, 2004, pp. 79-94, esp. p. 80.

35 Similar opinión en G. Alföldy, «Administración, urbanización, instituciones, vida pública y orden social», *Las ciudades y los campos de Alicante en época romana (Canelobre 48)*, Alicante, 2003, p. 51 y nota 108.

36 J. M. Abascal – G. Alföldy – R. Cebrián, *op. cit.* nota 9, pp. 117-130. Al resumen de la situación allí expuesto, añádase ahora el nuevo testimonio del foro de *Carthago Nova*.

37 *HAE* 1970; L. Abad – J. M. Abascal, *Fuentes para la historia de Alicante. Historia Antigua*, Alicante, 1992, pp. 84-85, n.º 6; J. Corell, *Inscripcions romanes d'Ilici, Lucentum, Allon, Dianium i els seus respectius territoris*, Valencia 1999, p. 61, n.º 9.

38 Hübner, *CIL* II 3570; Dessau, *ILS* 5586; L. Abad – J. M. Abascal, *op. cit.* nota 37, 116-117, n.º 62; J. Corell, *op. cit.* nota 37, p. 185, n.º 106.



2. La autorrepresentación de las élites

La mayor parte de la decoración epigráfica de los foros está constituida por los programas de autorepresentación de las élites³⁹, el segundo grupo de textos al que nos habíamos referido al principio y ya sin relación con la construcción del foro en sí misma. De hecho, la mayor parte de los pórticos forenses y parte de sus espacios centrales estaban ocupados por este tipo de textos, normalmente pedestales para estatua, que literalmente saturaban el espacio y que llegaban a impedir la circulación por el mismo.

De esta saturación tenemos evidencias epigráficas y arqueológicas que conviene citar aquí. De nuevo nos referiremos a Segóbriga, en donde las excavaciones en el foro durante los años 2001-2005 permitieron poner al descubierto una zona del pórtico oriental excepcionalmente conservada, en donde subsisten aún algunos de los pedestales epigráficos *in situ* y donde se puede observar con claridad que la sucesiva colocación de este tipo de soportes llegó a colmar el recinto⁴⁰, obligando a retirar algunos de ellos para dar perspectiva visual a otros (lám. 4). Para permitir la circulación por el pórtico, los apoyos de los pedestales están situados en alturas ligeramente diferentes, de modo que una vez retirado el pedestal epigráfico, su base podía quedar fácilmente oculta en el suelo.

Esta práctica era ya conocida por una inscripción de Cirta/Constantina, la capital de Numidia, en donde hacia 160/162 d.C. hubo que despejar el foro de monumentos y estatuas que, según el texto, *iter fori angustabant*, es decir, que hacían incómoda la circulación por la plaza forense⁴¹.

No es extraño que se llegara a situaciones de este tipo, pues durante décadas el foro llegó a convertirse en el ámbito epigráfico por excelencia para las prácticas de autorepresentación de los magistrados locales y de aquellas familias interesadas en el eco social de sus actividades. Donaciones y actos de evergetismo de todo tipo, conmemoraciones de magistraturas, homenajes a los patronos urbanos y a la familia imperial por parte de miembros de las élites, etc.; todo tenía cabida en este gigantesco escenario abierto a los ojos de la multitud y en donde tanta repercusión tenía cualquier actividad. Por eso fue el lugar idóneo para la colocación de los pedestales póstumos con *laudationes* de los miembros difuntos de la élite local, que normalmente implicaban una autorización decurional y el desembolso por parte de los familiares, amigos o herederos de los gastos necesarios para la colocación del epígrafe y su escultura, actuación resumida normalmente con la expresión *honore accepto impensam remissit*⁴².

El *ars forensis*, una de las consideradas *artes ingenuae*⁴³, que cita una inscripción de *Carthago Nova*⁴⁴ para glosar las habilidades oratorias de un difunto también se podría entender desde esta perspectiva como la facilidad para manejar los recursos escénicos

39 Sobre este tema, y específicamente para *Hispania*, cf. G. Alföldy, «Bildprogramme in den römischen Städten des Conventus Tarraconensis. Das Zeugnis der Statuenpostamente», *Homenaje García y Bellido IV. Revista de la Universidad Complutense de Madrid* 18, 1979 [1981], pp. 177-275. Cf. además G. Alföldy, *Römische Statuen in Venetia et Histria. Epigraphische Quellen*. Heidelberg, 1984; W. Eck, «Senatorial Self-representation: Developments in the Augustan Period», en F. Millar – E. Segal (edd.), *Caesar Augustus. Seven Aspects*, Londres 1984, pp. 129-169; G. Alföldy, «Örtliche Schwerpunkte der medialen Repräsentation römischer Senatoren: heimatliche Verwurzelung, Domizil in Rom, Verflechtungen im Reich», en W. Eck – M. Heil (edd.), *Senatores populi Romani. Realität und mediale Präsentation einer Führungsschicht. Kolloquium der Prosopographia Imperii Romani von 11.-13. Juni 2004*, Stuttgart, 2005, pp. 53-71.

40 J. M. Abascal – R. Cebrián – M. Trunk, «Epigrafía, arquitectura y decoración arquitectónica del foro de Segóbriga», en S. F. Ramallo (ed.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de Occidente. Actas del Congreso Internacional celebrado en Cartagena entre los días 8 y 10 de octubre de 2003*, Murcia, 2004, pp. 219-256.

41 *CIL* VIII, 7046 (p. 1848); *ILAlg.* 2-1, 631; B. E. Thomasson, *Fasti Africani. Senatorische und ritterliche Amtsträger in den römischen Provinzen Nordafrikas von Augustus bis Diokletian*, Stockholm 1996, col. 154, n.º 33; HD031369: *Viam con[m]meant[ibus] incomm[odam] par[tim] adstruc[is] crep[is]dinibus aequa[tisque] statu[s] quae i[ter] fori angus[abant] ex auct[orit]ate D[ecimi] Fonte[i] Fl[avii] Antonin[i]*.

42 E. Melchor, «Sobre la presencia de la *laudatio* y la ausencia del *funus publicum* en la epigrafía de *Hispania* y de la Mauritania Tingitana», *Epigraphica* 69, 2007, pp. 321-329; J. Andreu, «Munificencia y promoción política de las élites hispanas en época flavia: ideología y procedimientos», en J. F. Rodríguez Neila – E. Melchor (edd.), *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba, 2006, pp. 385-415.

43 R. Frasca, *Mestieri e professioni a Roma*, Florencia 1994, p. 157.

44 J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *op. cit.* nota 11, n.º 161.



■ Lámina 4. Vista general del foro de Segóbriga desde el norte en 2006, con multitud de apoyos de pedestales aún *in situ*.

de un foro en beneficio propio o de una familia. Una sencilla combinación de donaciones y homenajes podía hacer que un grupo familiar o un individuo fuera omnipresente en la vida de una ciudad, lo que podía allanar su carrera política o sus actividades comerciales de forma importante.

Los foros de las grandes urbes de la costa mediterránea, de las ciudades béticas y del sur de Lusitania fueron escenario desde un primer momento de esta generalización de los pedestales epigráficos como elementos decorativos (lám. 5). El fenómeno es evidente en núcleos como *Tarraco*, *Barcino*, *Saguntum*, *Corduba*, *Astigi*, *Segobriga*, *Valentia*, etc.,



aunque todavía no tenemos evidencias de que fuera un fenómeno extendido a todas las ciudades. De hecho, la implantación de este tipo de modelos en el interior parece haber sido más restringida; sirva como prueba que en toda la Meseta apenas llegan a la decena las evidencias de autorizaciones decurionales para colocar pedestales en los foros locales⁴⁵. En otros casos, como *Carthago Nova*, parece que la decoración epigráfica forense se restringió casi exclusivamente a las placas, con una mínima presencia de pedestales⁴⁶.

La explicación hay que buscarla en la capacidad adquisitiva de las élites locales y en sus aspiraciones políticas. El foro, como espacio de autorrepresentación, constituía el ámbito de proyección de aquellos grupos que esperaban resultados tangibles de estas manifestaciones externas de su fuerza y su poder económico, lo que sitúa la producción epigráfica en el ámbito de la lucha política.

Por la misma razón, la reducción de la competencia en el acceso a las magistraturas tuvo como consecuencia un menor interés en invertir en este tipo de prácticas, algo que se ve bien en los foros del interior de la Península, en los que, salvo excepciones como la de Segóbriga (lám. 6), el pedestal forense es un elemento casi accidental.

Esto no quiere decir que el foro fuera el escenario epigráfico de todas las inscripciones honoríficas de una ciudad. La reciente edición del volumen del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, dedicado a los *ordines* senatorial y ecuestre de Roma⁴⁷, nos ha enseñado que muchos de los pedestales honoríficos estaban colocados a la puerta de la vivienda del personaje honrado⁴⁸, de forma que constituyera una fácil indicación de la posesión de clientelas por parte del morador de la vivienda.

Ocasionalmente, las inscripciones honoríficas que ocupaban espacio en el foro indicaban con claridad que ésta era su ubicación, así como las causas de la misma o, en su caso, contenían una autorización decurional para hacer uso de este espacio público en un homenaje privado. Fórmulas como *loco dato decreto decurionum, accepto ab ordine loco* o similares resumen esa autorización expresa para hacer uso del foro; sin embargo, ese permiso no se cita en muchos pedestales dedicados por miembros de las élites dirigenes, seguramente porque en su condición de miembros del *ordo decurionum* tenían la seguridad de que aquello era un derecho innato al que difícilmente se opondrían otros grupos urbanos; ésta debe ser la explicación de la ausencia en los pedestales de los *Valentini veterani et veteres*⁴⁹ de la colonia valentina, en donde la fórmula no se conoce.

En *Hispania* tenemos un buen número de testimonios de estas dedicaciones honoríficas que expresamente citan su colocación en los foros de las ciudades, generalmente asociadas a la presencia de estatuas. La mayor parte de los ejemplos proceden de la Bética, pero no todos. En una inscripción de Arunda (Ronda, Málaga) se alude a la colocación en el foro

45 J. M. Abascal, «Élites y sociedad romana en la Meseta sur», *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales (Acta Antiqua Complutensia 4)*, Madrid, 2004, pp. 141-158.

46 J. M. Abascal – S. F. Ramallo, *op. cit.* nota 11, pp. 26-35.

47 G. Alföldy, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Urbis Romae Latinae*; vol. VI.8.3. *Titulos magistratuum populi Romani ordinum senatorii equestrisque thesauro schedarum imaginumque ampliato*, Berlin – New York, 2000.

48 G. Alföldy, *op. cit.* nota 39 (2005), pp. 53-71.

49 G. Pereira, «Valentini veterani et veteres. Una nota», *Homenaje a Domingo Fletcher 1. ArchPrehistLev 17*, 1987, pp. 337-340.

50 Hübner, *CIL II*, 1359; *AE* 1994, 911.



■ Lámina 5. Calco del pedestal de T. Statilio Tauro del foro de *Ilici*, con la restitución de los datos menos visibles.



■ Lámina 6. Pedestal del patrono M. Licinio Crasso Frugi, consuegro del emperador Claudio, en el foro de Segóbriga.

de las estatuas de un antiguo magistrado y de su hijo⁵⁰; en Saepo (Cortes de la Frontera, Cádiz), una *sacerdos perpetua divorum divarum* puso en el foro una estatua suya tras recibir la aceptación del *ordo splendidissimus municipi(i) Victric(is) Saeponensium*⁵¹. En *Tarraco*, la capital de la *Hispania Citerior*, L. Numisius Montanus fue honrado con un pedestal colocado en el foro por su hermana⁵²; y en la misma ciudad, L. Valerius Tempestivus también fue homenajeado en el foro por parte de sus herederos⁵³. Otros muchos pedestales que ocupaban los foros no indicaban expresamente esta ubicación, aunque normalmente se pueden reconocer por la presencia al final del texto de las correspondientes autorizaciones que menudean en casi todas las ciudades del mundo romano.

Un impresionante pedestal de Singilia Barba (Antequera, Málaga) narra las generosas acciones del duunviro M. Valerius Proculus, y cómo éstas fueron recompensadas por sus conciudadanos con un pedestal y su correspondiente estatua de bronce a comienzos del año 109 d.C. (lám. 7); lo curioso de esta formidable dedicación es la aclaración de los motivos cuando se dice *ob rem publicam bene atministratam(!) consensu omnium in foro publice gratias egerunt*, es decir, que la correcta gestión pública del magistrado habría dado lugar a este agradecimiento público en el foro; a la vista de esta *excusatio non petita* habría que pensar que no siempre los magistrados dejaban tan buen recuerdo de su gestión⁵⁴.

51 Hübner, *CIL* II, 1341; J. González, *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz 1982, n.º 541.

52 Hübner, *CIL* II, 4275; G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín 1975, n.º 349 (= *RIT*).

53 Hübner, *CIL* II, 4278; G. Alföldy, *RIT* 353 y 354.

54 R. Atencia, *CIL* II/5, 789 (*AE* 1989, 420; *AE* 1992, 977): *M(arco) Valerio M(arci) f(ilio) M(arci) n(epoti) G(ai) pron(epoti) Quir(ina) Proculino Ilvir(o) m(unicipum) m(unicipi) liberi Sing(iliensis) cives et incolae ex aere conlato hic in Ilviratu publicos ludos et totidem dierum privatos dedit item populum universum in municipio habitantem et incolas oleo et balneo gratuito dato pervocavit item quo die ludos iu(v)enum in teatro dedit gymnasium et balnea viris et mulieribus gratuita praestitit huic cives et incolae pr(idie) k(alendas) lanuarias abeunti e Ilviratu ob rem publicam bene atministratam(!) consensu omnium in foro publice gratias egerunt et hostias quas immolaret item statuum ex aere conlato dederunt ordo decreto locum eligere permisit Ilvir A(ulo) Cornelio Palma Front(onia)no Il P(ublio) Calvisio Tullio co(n)s(ulibus).*



■ Lámina 7. Pedestal de Singilia Barba en honor del duunviro M. Valerio Proculino (CIL II/5, 789) (fot. *Imagines-CIL II*).

No siempre los epígrafes y los elementos decorativos del foro habrían de mantenerse intactos durante generaciones. Expuestos generalmente a la intemperie, incluso en climas poco extremos se producirían deterioros, rayados accidentales de los epígrafes y, por supuesto, hasta robos. Ésta es la razón de que en las ciudades hubiera que reponer ocasionalmente ciertos elementos deteriorados, como evidencian algunas inscripciones de la Cirta africana, que aluden a la restitución de elementos *in pristinum splendorem*⁵⁵ o *ad pristinam faciem*⁵⁶, es decir, restauraciones para devolver el aspecto original de tales piezas; un tercer texto referido a una mujer perteneciente a una familia senatorial indica que un personaje *statuam furto ablatam adiecta pecunia de suo restituit*, es decir, ique el dedicante repuso la estatua de la mujer que alguien previamente había robado!⁵⁷.

La presencia de estatuas sobre los pedestales epigráficos se prestaba también a todo tipo de burlas derivadas de intercambiar las correspondientes cabezas entre unas estatuas y otras, lo que permitía sustituir la identidad del personaje representado; esta práctica, conocida en Roma, había sido objeto de no pocos problemas durante el reinado de Tiberio⁵⁸, tal y como relatan Tácito y Suetonio.

A esta serie de inscripciones honoríficas pertenecían también las dedicadas en mayor o menor número a los emperadores vivos o a los *divi Imperatores* ya difuntos⁵⁹. Aunque este último de grupo de textos debió ser prácticamente inmóvil en los foros urbanos e insensible a los avatares del tiempo, algunos de ellos fueron eliminados como consecuencia de los diferentes procesos de *damnatio memoriae* que tuvieron lugar a lo largo del Principado. Contra la creencia que asegura la destrucción de algunas de las piezas afectadas por esta normativa, cada vez son más las evidencias que avalan el reaprovechamiento de los correspondientes pedestales tras borrar la inscripción correspondiente al primer homenajeado⁶⁰.

Los programas epigráficos forenses registran la misma evolución en el uso de materiales pétreos que se puede seguir en el caso de la escultura o de la decoración arquitectónica. En casi todos los enclaves hubo un primer uso de piedras locales que dieron paso paulatinamente a los mármoles. Sin embargo, si esta pauta es fácilmente observable en el caso de las placas preparadas para ser fijadas en paredes, no lo es tanto en el caso de los pedestales, en donde las canteras locales siguieron suministrando materiales de buena calidad para este tipo de soportes incluso hasta la tardía romanidad.

3. Las inscripciones de la vida religiosa

El tercer grupo de inscripciones propias de un foro eran las dedicadas a las divinidades oficiales de la ciudad, a los dioses capitolinos o las situadas en la fachada de los templos

55 *CIL* VIII, 7018.

56 *CIL* VIII, 7068.

57 *CIL* VIII, 7063.

58 Tác. *Ann.* 74, 3; Suet. *Tib.*, 58.

59 I. Rodá, «Espacios de representación y de culto dinástico en la provincia de Hispania citerior», *Historia Antiqua* 4, 1998, pp. 117-126; G. Alföldy, «Die Repräsentation der kaiserlichen Macht in den Inschriften Roms und des Imperium Romanum», en L. de Blois et alii (edd.), *The Representation and Perception of Roman Imperial Power. Proceedings of the Third Workshop of the International Network Impact of Empire (Roma Empire, c. 200 B.C. - A.D. 476)*. Netherlands Institute in Rome, March 20-23, 2002, Amsterdam, 2003, pp. 3-19; M. Mayer, «Las dedicatorias a miembros de la domus imperial y su soporte: una primera aproximación», en G. Paci (ed.), *Contributi all'epigrafia d'età augustea. Actes de la XIII rencontre franco-italienne sur l'épigraphie du monde romain. Macerata 9-11 settembre 2005, Tivoli 2007*, pp. 171-199. El último catálogo exhaustivo de las grandes ciudades de Hispania es el de Augusta Emerita: J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo de las inscripciones imperiales de Augusta Emerita*, Mérida, 2003.

60 G. Alföldy, «Eine eradierte Kaiserinschrift aus Valentia (Hispania Citerior)», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 141, 2002, pp. 257-260.



que daban a las plazas forenses. Aunque podemos suponer que el número de tales dedicatorias era elevado, lo cierto es que las menciones expresas de foros en este tipo de epígrafes son escasas en los textos de *Hispania*.

Ejemplos de estas prácticas fueron el pedestal dedicado al *Genio municipi/pi(i) Nescaniensis* en Nescania (Valle de Abdalajís, Málaga), que soportaba la correspondiente estatua y que mandó colocar en el foro un tal L. Postumius Glycon⁶¹, o la estatua en bronce de Marte que Iunia Rustica ordenó colocar en el foro de Cartima⁶².

A este grupo podríamos adscribir los pedestales dedicados a los *flamines* y sacerdotes de culto imperial en los foros locales y los correspondientes a los *flamines* provinciales en los foros provinciales de las tres capitales de *Hispania*⁶³. El rasgo específico de estas series es que no contienen autorizaciones decurionales para ocupar espacios públicos, por la sencilla razón de que la distribución de epígrafes en los foros provinciales dependía seguramente del *concilium provinciae* y no del *ordo decurionum* local, que sólo administraba el foro propiamente urbano.

4. El foro como escenario de la epigrafía jurídica

Para tratar el cuarto y último grupo de los epígrafes forenses hay que traer a colación una de las rúbricas de la ya famosa *lex Irnitana* descubierta en El Saucejo (Sevilla), el antiguo municipio de Irni⁶⁴. Se trata de la rúbrica 95, que lleva por título *De lege in aes incidenda*, es decir, sobre lo referente a la grabación en placas de bronce del contenido de la ley; en el texto se indica que los primeros duunviros del municipio deben encargarse en primer lugar de que su articulado sea trasladado a placas de bronce a partir del texto que en pergamino o tablas de cera hubiera llegado a la ciudad, y a continuación se dice expresamente que la ley sea *in loco celeberrimo eius municipii figurata ita ut d(e) p(lano) r(ecte) [(egi) p(ossit)]*⁶⁵; es decir, la ley debía ser fijada en el lugar más concurrido del municipio de forma que pudiera ser leída con facilidad.

Evidentemente, este *locus celeberrimus* no podía ser otro que el foro municipal, aunque la elección del emplazamiento exacto quedaba al arbitrio de los duunviros, que podían elegir el emplazamiento definitivo. También de ellos dependía una costumbre que se acabó convirtiendo en norma, pues aunque la ley sólo indicaba el intervalo temporal en que tenían que estar expuestos los documentos, prácticamente de orto a ocaso, la economía de medios llevó a una fijación estable de todo el aparato jurídico, lo que implicaba grabar los textos en materiales no perecederos –de ahí el uso del bronce– y descartar definitivamente la madera, que a buen seguro fue el soporte inicial en los momentos de organización de algunas comunidades.

61 Rodríguez Oliva – Stylow, *CIL* II/5, 838 (= II 02006): *Genio municipi(i) Nescaniensis L(ucius) Postumius Glycon Nescaniens[is] signum caprae pecunia sua t(estamento) ex HS (sestertiiis) I (mille) n(ummum) fieri et Nes/caniae in foro po/ni iussit quot donum ut consummari posset M(arcus) Cor/helius Niger Nesc(aniensis) h(eres) eius adiectis de suo ad impensas operis HS (sestertiiis) C n(ummum) dedicavit.*

62 *CIL* II, 1956: *Iunia D(ecim) f(ilia) Rustica sacerdos perpetua et prima in municipio Cartimian[o] orticus public(as) vetustate corruptas refecit solum balinei dedit vectigalia publica vindicavit signum aereum Martis in foro posuit porticus ad balineum solo suo cum piscina et signo Cupidinis epulo dato et spectaculis editis d(e) p(ecunia) s(ua) d(edit) d(edicavit) statuas sibi et C(aio) Fabio Iuniano f(ilio) suo ab ordine Cartimianorum decretas remissa impensa item statuam C(aio) Fabio Fabiano viro suo d(e) p(ecunia) s(ua) f(actas) d(edit).*

63 D. Fishwick, *The Imperial Cult in the Latin West. Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Empire* I-III, 1987-2002. Las listas de los *flamines* provinciales pueden verse en G. Alföldy, *Flamines provinciae Hispaniae citerioris*, Madrid 1973; C. Castillo, «Los *flamines* provinciales de la Bética», *REA* 100, 1998, 3-4, pp. 437-460; J. A. Delgado Delgado, «*Flamines provinciae Lusitaniae*», *Gerión* 17, 1999, pp. 433-461. Cf. M. González Herrero, «La titulación del flaminado provincial en las provincias hispanas», *Epigraphica* 64, 2002, pp. 69 ss.; E. Ortiz de Urbina, «La exaltación de la élite provincial. Los homenajes estatuarios decretados o autorizados por la provincia *Hispania Citerior*», *Epigraphica* 68, 2006, pp. 45 ss.

64 J. González Fernández, «The *lex Irnitana*: a new Flavian municipal law», *JRS* 76, 1986, pp. 147-243 (= *AE* 1986, 333; J. González, *CIL* Sevilla 1201; F. Fernández Gómez – M. del Amo, *La lex Irnitana y su contexto arqueológico*, Marchena 1990; F. Lambert, *Tabulae Irnitanae. Municipalità e ius Romanorum*, Napoli, 1993.

65 *Lex Irn. 95: R(ubrica) de lege in aes incidenda: qui Ilvir(i) in eo municipio iure d(icundo) p(rae)erit) facito uti haec lex primo quo/que tempore in eas incidatur et in loco celeberrimo eius mu/hucipii figurata ita ut d(e) p(lano) r(ecte) [(egi) p(ossit)].*



■ Lámina 8. Placa de reparto de tierras de la colonia *Iulia Ilici Augusta* (fot. Lorenzo Abad).

Esta instrucción de la *lex Irnitana* no es un fenómeno aislado, sino que forma parte de las garantías de conocimiento del derecho que Roma extiende desde la época republicana⁶⁶.

De hecho, algunos otros documentos de bronce conservan también las perforaciones preparadas para fijar las placas al muro de un edificio o a cualquier otro espacio público; tal es el caso de algunas tablas de hospitalidad y de patronato de algunos rescriptos imperiales, del catastro ilicitano (lám. 8), etc.

La colocación de la epigrafía jurídica en el foro no es un hecho trivial desde el punto de vista urbanístico si tenemos en cuenta que en una ciudad como Irni el conjunto de las placas superaría los 13 m de longitud; si a eso se añade el resto de los documentos (rescriptos, epístolas, *tabulae hospitales*, etc.), hay que imaginar que esto pudo plantear incluso problemas para encontrar el lugar adecuado, pues no todos los foros tuvieron por qué disponer de un espacio tan amplio y sin obstáculos que pudiera acoger estas placas. En esas condiciones, las basílicas forenses o los basamentos de grandes monumentos pudieron servir como escenario jurídico, de forma que se cumplieran las normas de publicidad de la ley.

De este modo, el perímetro forense, además de las series de pedestales que adornaban sus pórticos, debió tener en muchos casos una decoración básicamente constituida por estas placas de contenido jurídico; tales placas reproducían documentos archivados en el *tabularium* local, y debieron coexistir con relieves y placas de mármol decoradas como las que conocemos para el caso de Mérida⁶⁷. Precisamente el llamado “templo de Diana”

66 F. Martín, «Publicación y archivo de las disposiciones imperiales: nuevos testimonios», en C. Castillo (ed.), *Novedades de Epigrafía jurídica romana en el último decenio. Actas del Coloquio Internacional de la A.I.E.G.L.*, Pamplona 9-11 de abril de 1987, Pamplona, 1989, pp. 33-44.
67 *AE* 1996, p. 566.



de esta ciudad presenta en uno de los costados de su podio una serie de perforaciones que pudieron servir para soportar una parte de estos documentos de bronce, sin que pueda descartarse que una parte de esas huellas de anclajes corresponda a placas de mármol de la decoración del edificio.

El foro, como espacio que articulaba la vida local en cada comunidad, se convirtió poco a poco en una galería del pasado y presente de las ciudades, en un recordatorio vivo de la memoria colectiva que, además, fue suficientemente flexible como para permitir la sustitución de algunos de los viejos homenajes por las nuevas dedicaciones, lo que le dio permanente actualidad y convirtió estos centros epigráficos en espacios dinámicos, probablemente en los espacios más vivos de una práctica epigráfica basada demasiadas veces en el recuerdo de los muertos.